

BORRADOR DEL ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO Y GOBIERNO INTERIOR DE FECHA 04-01-16,

En Puente Genil, en la sala de reuniones del Excmo. Ayuntamiento siendo las 14,30 horas del día 04 de Enero de 2.016, se reúnen en Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior, sesión extraordinaria, primera convocatoria y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Deportes y Educación, D. José Antonio Gómez Morillo, y la asistencia de los siguientes Concejales: D. José Espejo Urbano, D. Francisco S. Morales Cabello, D. Francisco Carrillo Gómez en sustitución de D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, D^a. Dolores Franco Sánchez en sustitución de D^a. Dolores Socorro Gálvez Morillo, D. Antonio Pineda Bonilla y D^a. Ana Cervantes Prieto, y como secretario: José Ángel Estrada Cejas.

El Presidente declara abierto el acto pasándose al examen y deliberación de los asuntos pendientes.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 16-12-15.-

Conocido por los asistentes el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal el día 16/12/15, la misma fue aprobada en votación ordinaria y con cinco votos a favor, y las abstenciones de D. Francisco Carrillo Gómez y D^a. Dolores Franco Sánchez que no asistieron a la reunión, sin enmienda ni rectificación alguna.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA ALCALDÍA, PARA APROBAR LA ESTRATEGIA DUSI PUENTE GENIL 2016-2022.-

Conocida la propuesta de la Alcaldía, para aprobar la estrategia DUSI Puente Genil 2016-2022, que copiada es como sigue:

"Vengo a proponer al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Puente Genil los siguientes acuerdos en relación a la **Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Puente Genil 2016-2022 (en adelante, Estrategia DUSI Puente Genil 2016-2022)**, previo dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior, en los términos literales siguientes:

De acuerdo con el artículo 9.21 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, el Ayuntamiento tiene entre sus competencias el fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica.

CONSIDERANDO:

- 1º) El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía acordó el 22 de julio de 2014 (BOJA nº 148 de 31/07/2014), aprobar la Agenda por el Empleo. Plan Económico de Andalucía 2014-2020. Estrategia para la Competitividad.
- 2º) La Agenda por el Empleo. **Plan Económico de Andalucía 2014-2020.** Estrategia para la Competitividad de Andalucía, constituye el instrumento que va definir el planteamiento estratégico de desarrollo regional para Andalucía que propicie el crecimiento económico y el empleo, en coherencia con la Política Europea de Cohesión en el marco de la Estrategia Europa 2020.
- 3º) La Agenda por el Empleo constituye un ambicioso instrumento de planificación global de la Junta de Andalucía para los próximos 7 años, que da continuidad a la Estrategia para la Competitividad de Andalucía 2007-2013, y su propósito es definir el planteamiento estratégico de desarrollo regional que permita impulsar el crecimiento económico y el empleo. La Agenda es un instrumento coherente con



AYUNTAMIENTO DE
PUENTE GENIL

la Política Europea de Cohesión, que sirve como referente para el nuevo periodo de los Fondos Europeos en Andalucía, y se incluye en el marco de la Estrategia Europa 2020, orientada al crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

- 4º) La importancia del desarrollo urbano sostenible y la contribución de las ciudades a los objetivos de la Estrategia Europa 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador en la Unión Europea.
- 5º) Que en el periodo de programación 2014-2020 los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE) han previsto apoyar el desarrollo de **Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado en ciudades y áreas urbanas funcionales**, ello dentro del marco definido en el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea con fecha 30 de octubre de 2014.
- 6º) Que a tal fin se ha destinado más de un 5% de los recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) asignados a nivel nacional en el objetivo inversión en crecimiento y empleo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento (UE) n.º 1301/2013 (en adelante, Reglamento FEDER).
- 7º) Que con fecha 17 de noviembre de 2015, el BOE nº 275, publicaba la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de **Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI)** que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020. Dicha Orden, en adelante la llamaremos **Orden de Convocatoria**, determina:

- I. Por un lado, articular la presentación, y establecer los criterios para el análisis y selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado susceptibles de recibir ayudas FEDER en 2014-2020, con cargo al POCS. Estas Estrategias deben contemplar los cinco retos siguientes: económicos, ambientales, climáticos, demográficos y sociales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.1 del Reglamento FEDER, para favorecer el desarrollo urbano sostenible, de acuerdo a los principios y orientaciones estratégicas de los Fondos EIE.
- II. Por otro lado, las Estrategias constituirán el marco para la posterior selección por parte de las Entidades beneficiarias de las operaciones a desarrollar en la ciudad o área funcional definida en cada caso, las cuales serán cofinanciadas mediante las ayudas concedidas a través de la presente convocatoria.
- III. Estas ayudas se otorgan de conformidad con el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Las ayudas otorgadas revestirán la forma de subvenciones.
- IV. Las operaciones seleccionadas se cofinanciarán con recursos del FEDER. Las tasas de cofinanciación aplicables para cada Comunidad Autónoma donde se implementen las Estrategias, serán las que figuran en el punto 55 de las Conclusiones del Consejo Europeo de 7 y 8 de febrero de 2013, sobre el Marco Financiero Plurianual. En el caso de Andalucía es un 80%.
- V. La ayuda FEDER total asignada en el POCS para las Estrategias DUSI de la Comunidad Autónoma de Andalucía asciende a 344.274.000 euros.
- VI. A los efectos regulados por la Orden de Convocatoria, tendrán la condición de entidades beneficiarias los Ayuntamientos o las entidades



supramunicipales, preexistentes o de nueva constitución, representantes de las áreas funcionales definidas en el anexo I que presenten Estrategias DUSI conforme a lo dispuesto en esta convocatoria y que resulten adjudicatarias.

VII. La condición de entidades beneficiarias de las ayudas implica que estas asumen frente a los Organismos Intermedios de Gestión designados en el punto undécimo.2 de la Orden de Convocatoria, la totalidad de derechos y obligaciones inherentes a tal condición, en los términos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

VIII. Las Estrategias deberán responder al contenido especificado en el anexo II, incluyendo los elementos siguientes:

- a) La identificación inicial de los problemas o retos urbanos del área.
- b) Un análisis del conjunto del área urbana desde una perspectiva integrada.
- c) Un diagnóstico de la situación del área urbana, así como la definición de los resultados esperados y su cuantificación: valor actual y valor objetivo al final del 31 de diciembre de 2022 en base a los indicadores de resultado incluidos en el anexo III.
- d) La delimitación del ámbito de actuación.
- e) Un Plan de Implementación de la Estrategia que incluirá las líneas de actuación. Se entenderá por línea de actuación: una medida que instrumenta una política de interés público encuadrada en un objetivo específico, gestionada por una única entidad (beneficiario u organismo con senda financiera asignada) y caracterizada por unos objetivos concretos y unos procedimientos de gestión y esquemas de financiación homogéneos.
- f) La descripción de los mecanismos de participación ciudadana y de los agentes sociales.
- g) La garantía de la capacidad administrativa para su implementación.
- h) Referencia a los principios horizontales y objetivos transversales.

IX. La Estrategia DUSI ha de tener un carácter integrado y abordar en todo caso los cinco aspectos siguientes: económicos, ambientales, climáticos, demográficos y sociales, que favorezcan un Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado.

X. El documento presentado no excederá de 250.000 caracteres con espacios, incluyendo en el total de los 250.000 caracteres los anexos que se consideren necesarios, traducciones, etc. Sólo se admitirán gráficos y planos explicativos además de los 250.000 caracteres. La Estrategia se podrá presentar en cualquiera de los idiomas oficiales de España, incluyendo en cualquier caso un ejemplar de toda la documentación en castellano.

XI. Para ciudades o áreas funcionales mayores de 50.000 habitantes la ayuda máxima a asignar para las operaciones a cofinanciar será de 15 millones de euros, salvo casos excepcionales, debidamente motivados. Para ciudades o áreas funcionales mayores de 20.000 y menores de 50.000 habitantes, la ayuda máxima a asignar para las operaciones a cofinanciar será de **5 millones de euros, salvo casos excepcionales, debidamente motivados.**

8º) Que conforme al artículo vigésimo séptimo, para esta primera convocatoria, el **periodo de ejecución material de las operaciones**, así como de los pagos reales y efectivos realizados con cargo a las mismas, estará comprendido **entre**



AYUNTAMIENTO DE
PUENTE GENIL

el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2022, y se fijará para cada Estrategia DUSI en el momento de la concesión de la ayuda FEDER. El plazo de justificación de las operaciones será de tres meses a partir de la finalización del plazo de ejecución fijado en el momento de selección de las mismas, con el límite para esta convocatoria del 31 de marzo de 2023.

9º) Que conforme al artículo vigésimo octavo de la Orden de Convocatoria en su apartados 2.b), 2.c) y 2.d) dispone la necesidad de:

- I. Acuerdo o resolución de la solicitud de ayuda adoptada por el órgano competente.
- II. Acuerdo o resolución de aprobación de la Estrategia adoptada por el órgano competente.
- III. Acuerdo de compromiso de habilitar crédito suficiente para financiar las operaciones que se seleccionen y a alcanzar al menos un 30% de ejecución y certificación a fecha 31-12-2019, en el caso de que la Estrategia DUSI que presentan a la convocatoria sea seleccionada.

10º) Que conforme al artículo vigésimo y al Anexo VII de dicha Orden de Convocatoria, una vez seleccionada la estrategia y adjudicada la cantidad de ayuda FEDER a la misma, la entidad local seleccionará las operaciones que serán cofinanciados que serán objeto de verificación de su elegibilidad por la Autoridad de Gestión (la Subdirección General de Gestión de FEDER de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, según determina el artículo undécimo.1 de la Orden de Convocatoria).

11º) Que desde primeros de año venimos desarrollando en los distintos ámbitos con la participación ciudadana y de los agentes económicos, sociales e institucionales. trabajos y actividades a la expectativa de que se produjera dicha convocatoria que han culminado con la elaboración de la **Estrategia DUSI Puente Genil 2016-2022**.

12º) Que se cuenta, conforme al Anexo IV.6 de dicha Orden de convocatoria, con la adhesión explícita de los diferentes agentes sociales, económicos e institucionales a la **Estrategia DUSI Puente Genil 2016-2022**.

Que se van a publicar unas bases reguladoras del Procedimiento de Adhesión a la Estrategia DUSI Puente Genil 2016-2022 y para la Concesión Del Sello «Entidad Adherida a la Estrategia DUSI Puente Genil 2016-2022», con el objeto de de reconocer la labor de las personas, organizaciones, entidades y empresas en su compromiso por:

1º) Resolver las desconexiones críticas que están en el origen de los fallos del modelo productivo actual:

- a. Desconexión entre padres, emprendedores, empresarios e inversores.
- b. Desconexión entre el mundo científico-tecnológico y la empresa local.
- c. Desconexión entre la inversión pública en I+D+i y las necesidades de innovación de las empresa locales.



- d. Desconexión intersectorial de los sistemas productivos y alta rivalidad entre empresas locales.
- e. Desconexión intersectorial de los servicios públicos de empleo, servicios sociales comunitarios, juventud e igualdad.

2º) Hacer confluir la inversión pública, la inversión privada y la acción social en los proyectos detonantes de los cambios hacia un modelo productivo sostenible e integrador basado en la innovación, bajo un marco estratégico común.

3º) Impulsar la propagación de las áreas de oportunidad del nuevo modelo productivo y los ecosistemas de innovación:

- a. Garantizar la accesibilidad de las personas, las empresas y los colectivos a las áreas de oportunidad generadas en el marco de la estrategia común.
- b. Fomentar y propagar la cultura de innovación en todos los ámbitos y sectores.
- c. Facilitar espacios ecosistémicos de interacción de actores locales y externos para la innovación en las distintas áreas de oportunidad.

En su virtud, al Pleno de la Corporación Municipal, como Alcalde-Presidente, PROONGO:

1º) Aprobar la **Estrategia DUSI Puente Genil 2016-2022** según queda redactada en el documento que con carácter íntegro se incorpora al expediente del Acta de la Sesión Plenaria, con un presupuesto previsto por importe de **8.750.000 euros de gasto elegible total** según se detalla a continuación por líneas de actuación y los siguientes pesos para los Objetivos Temáticos de conformidad con el punto 5 del Anexo VII de la Orden de convocatoria HAP/2427/2015, de 13 de noviembre:

| Código | Nombre | Línea de Actuación | | |
|--------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-------------|----------------|
| | | Presupuesto | Ayuda FEDER | Cofinanciación |
| LA01 | Promover las TIC a través de actuaciones de Administración electrónica local y Smart cities necesarias para impulsar y desarrollar las estrategias integradas Famiciudad, Gerontociudad, Biociudad y Ecoeciudad | 875.000 € | 700.000 € | 175.000 € |
| LA02 | Desarrollar una movilidad y una conectividad sostenible, accesible, inclusiva y saludable en todo el municipio, mediante el fomento del transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras en la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias | 1.837.500 € | 1.470.000 € | 367.500 € |
| LA03 | Mejorar la eficiencia energética y aumentar las energías renovables para impulsar las estrategias de reducción de carbono Biociudad y Ecoeciudad | 787.500 € | 630.000 € | 157.500 € |
| LA04 | Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural, cultural, histórico y artístico para impulsar las estrategias integradas Famiciudad, Biociudad y Gerontociudad | 1.750.000 € | 1.400.000 € | 350.000 € |



AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

| | | | | |
|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| LA05 | Promover la revitalización, rehabilitación y mejora del entorno urbano y su medio ambiente para impulsar las estrategias integradas Fami-ciudad, Biociudad y Gerontociudad | 437.500 € | 350.000 € | 87.500 € |
| LA06 | Promover la regeneración física, económica y social necesaria para impulsar y desarrollar las estrategias integradas Fami-ciudad, Gerontociudad, Biociudad y Eco-ciudad | 3.062.500 € | 2.450.000 € | 612.500 € |
| | | 8.750.000 € | 7.000.000 € | 1.750.000 € |

10% al OT2: Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y la comunicación.

30% al OT4: Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores.

25% al OT6: Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.

35% al OT9: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza.

2º) Solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas una ayuda FEDER por importe de **siete millones de euros** (el 80% del total de gasto elegible del presupuesto de la Estrategia DUSI Puente Genil 2016-2022 aprobada por la Corporación Municipal), considerando la población afectada, la situación del parque de viviendas, las excepcionales circunstancias socioeconómicas que concurren en el Municipio de Puente Genil y las múltiples desventajas e importantes retos que tiene que afrontar en el corto y medio plazo: de conformidad con el artículo vigésimo octavo de la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre.

3º) Adoptar el compromiso de habilitar crédito suficiente para financiar las operaciones que se seleccionen, por importe de **1.750.000 euros** (el 20% del total de gasto elegible del presupuesto de la Estrategia DUSI Puente Genil 2016-2022 aprobada por la Corporación Municipal), y de alcanzar al menos un 30% de ejecución y certificación a fecha 31-12-2019, en el caso de que la Estrategia DUSI que presentan a la convocatoria sea seleccionada.

Lo que se presenta para su aprobación por el Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento, en Puente Genil a la fecha de la firma."

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y con cinco votos a favor del Grupo Político PSOE, y dos abstenciones de los Grupos Políticos de IU-LV-CA y PP, acordó dictaminar favorablemente la propuesta que transcrita ha sido.

Y no teniendo más asuntos de que tratar se levanta la Comisión, siendo las catorce horas y treinta y nueve minutos del día de comienzo, de la que se extiende la presente acta, que firma conmigo el Presidente, y de cuyo contenido, como Secretario, certifico.

EL SECRETARIO.

EL PRESIDENTE.